



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 080 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 09 MAR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 013-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGPI, Oficio Nº 265-2012-G.R.PUNO/GRPPAT;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 4º De las Instancias del Presupuesto Participativo, establece que constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Local Provincial, el Consejo de Coordinación Local Distrital; para el desarrollo del proceso, los Consejos de Coordinación Regionales y Locales se constituyen, conforman su Directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y normas; la Ley Nº 29298, modificatoria de la Ley anterior, precisa las fases del presupuesto participativo;

Que, la Ley Nº 27902 incorpora dentro del Capítulo I del Título II de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el artículo 11º-A, referido a la Composición y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional, y el artículo 11º-B, referido a las Funciones del Consejo de Coordinación Regional;

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, en su Capítulo I, Rubro 2, Sub Rubro 2.5, establece que el Equipo Técnico brinda el apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilita la información para los talleres de trabajo, realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, además, prepara y presenta la lista de los proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, entre otros. Además, en el Anexo Nº 13, que plantea el cronograma de actividades del proceso de presupuesto participativo, en su Cuadro I, indica la formulación y aprobación del Plan General de Trabajo, razón para que se apruebe por Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRP-CRP, se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012; en su artículo 4º, inciso 4.8) precisa funciones del Equipo Técnico y constituido de manera multidisciplinaria; además, en su artículo 6º, Rol de los actores sociales del Proceso del Presupuesto Participativo, inciso 6.5) Equipo Técnico, indica que se debe elaborar y aprobar el Plan de Trabajo del proceso;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2013 Basado en Resultados, documento orientador para el desarrollo de las actividades del proceso, que consta de siete (7) Rubros, un (1) Anexo, descrito en doce (12) folios, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional, dará a conocer la presente resolución, para la ejecución del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL